REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA							
FECHA	Veintinueve (29) De Enero De Dos Mil Veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2020**	**00431**	00
DEMANDANTE	ALFONSO LEON ARCILA SIERRA						
DEMANDADAS	NACION- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Vencido el término de traslado de la demanda de la referencia, se tiene que la demandada **NACION- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** presentó de manera oportuna y con observancia de las formalidades y menciones de que trata el artículo 31 del C.P.L. contestación a la demanda siendo procedente su admisión.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 372 del CGP, aplicable por remisión al procedimiento laboral y de la seguridad social; en concordancia con el artículo 48 del CPTYSS, impartiendo medidas de dirección técnica procesal, se advierte que, en este asunto, se celebrarán las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTYSS en una misma sesión, una seguida de la otra. En consecuencia se fija como fecha para **Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas, Trámite y Juzgamiento,** el día **DOS (2) DE MARZO** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **DOS Y TREINTA** de la **TARDE (02:30 P.M.). la cual se realizará de manera virtual a través de aplicativo LIFESIZE.**

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "*lifesize"* a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/7489515

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se

remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal.

En atención a que se concentró en un solo acto las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTYSS, el Despacho procede a efectuar el decreto de pruebas así:

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:

Documental: Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda (Folios 12 a 75).

Oficio: Se ordena oficiar al MINISTERIO DE AGRICULTURA para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del oficio se sirva expedir y allegar "*CERTIFICACIÓN en la cual conste la vinculación del señor ALFONSO LEON ARCILA SIERRA, a la ORGANIZACIÓN SINDICAL "SINTRAIDEMA", organización conformada por la antiguos trabajadoresdel extinto INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO – IDEMA."*

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA:

La entidad demanda anunció que allegaría al plenario para que fuera tenida en cuenta como prueba, la hoja de vida del demandante. Sin embargo hasta el momento la misma no ha sido aportada.

De otro lado se dispone reconocer personería para ejercer la representación judicial de la entidad demandada a la abogada NATALIA MOYANO AVILA portadora de la T.P. No. 301.213 del C.S. de la J. en los términos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Vínculo de acceso a audiencia virtual:
https://call.lifesizecloud.com/7489515

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
413ba3cad5b0e6f2e8c8def99b559793cf0a2ccf86ec408d033f6da3940e1a39
Documento generado en 29/01/2021 06:40:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Vínculo de acceso a audiencia virtual:
https://call.lifesizecloud.com/7489515